Asunción, 07 de marzo de 2023

Señor
ABG. PABLO SEITZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente.

Me dirijo a usted a fin de comunicar que la Institución procederá a la CANCELACIÓN del llamado de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADOR"**, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con las siguientes especificaciones:

Objeto del Gasto	Descripción	Modalidad	Plurianual	Costo Estimativo
243	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADOR**	Contratación Directa	NO	Gs. 120.000.000

Adjuntamos a la presente los siguientes documentos:

- Dictamen UOC
- Resolución del Llamado

Atentamente,

VICTOR DANIEL BARUA MOSQUEDA

Firmado digitalmente por VICTOR DANIEL BARUA MOSQUEDA
Fecha: 2023.03.07 12:30:38 -03'00'

Responsable UOC

DICTAMEN UOC

Cancelación del llamado de Contratación Directa N° 11/2022 "Mantenimiento y Reparación de Generador" ID N° 410.543.

A través de la presente, me dirijo a usted en el marco del proceso de contratación CD Nº 11/2022 para el "Mantenimiento y Reparación de Generador" ID N° 410.543, a fin de realizar la cancelación ordenada por la DNCP del proceso de referencia.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ordena la Cancelación del llamado a Contratación Directa N° 11/2022 "Mantenimiento y Reparación de Generador" ID 410.543, a consecuencia de que el llamado carecía de los datos de montos Mínimos y Máximos al momento de la publicación, sin embargo era responsabilidad de la DNCP, controlar que esos datos imprescindibles estén cargados correctamente antes de proceder a la publicación. En consecuencia el llamado de igual manera continúo su proceso, teniendo en cuenta que dicha entidad no realizó ningún tipo de observaciones o reparaos con respecto a esos datos faltantes, de esa manera , llegando a la firma del Contrato con el Proveedor Adjudicado: **Neri Javier Caballero Páez** ,según Resolución N° 33 Acta N°39 del 29 de Setiembre del 2022 , y que, al momento de la provisión del Código de Contratación dicha Dirección se percata del faltante de los montos Mínimos y Máximos, a pesar de que se ha remitido varias notas aclaratorias y de justificación, la respuesta de la DNCP fue siempre la misma "NO SE OBSERVAN LOS MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS DEL LLAMADO" y en los últimos días del mes de diciembre ordena la Cancelación del llamado.

Así mismo, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. *De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas*, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización.

Por lo tanto, atendiendo lo manifestado más arriba se solicita al Sr. Presidente y por su intermedio al Consejo de Administración, se autorice la Cancelación del proceso de Contratación Directa Nº 11/2022 para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generador" ID N° 410.543, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la DNCP.

Atte.

VICTOR DANIEL BARUA MOSQUEDA

Firmado digitalmente por VICTOR DANIEL BARUA MOSQUEDA
Fecha: 2023.03.07 12:30:13 -03'00'

Responsable UOC